


Re: OPOSICIÓN D SECUESTRO MOTO AKT

Graciela Mireya Moran Ahue <mireyin.moran@hotmail.com>

Vie 17/03/2023 4:33 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Amazonas - Leticia <cmpl02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (6 MB)

INCIDENTE DE DESEMBARGO 1 GRACIELA(4).pdf; incidente de DESEMBARGO y oposición abogada.pdf; Nuevo Poder Abogada Luz Marina Castrillon B. Marzo.pdf;

Buenas tardes,

Cordial Saludo,

La presente para enviarle los documentos requeridos para el trámite d la oposición de secuestro del vehículo marca AKT NARANJA CON NEGRO número de matrícula 10014280155, con placas MEI57E anexo nueva firma de poder a mi abogada Luz Marina Castrillón la cual el día de ayer 16 de marzo ha enviado un la oposicion de Secuestro al correo requerido y no le han dado respuesta.

No siendo más agradezco su valiosa colaboración y atención prestada. Por favor confirmar lo recibido.

Cordialmente,

Graciela Mireya Morán Ahue

C.C. No.41057613

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Juzgado 02 Civil Municipal - Amazonas - Leticia <cmpl02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Sent:** Friday, March 17, 2023 8:01:14 AM**To:** Graciela Mireya Moran Ahue <mireyin.moran@hotmail.com>**Subject:** RE: OPOSICIÓN D SECUESTRO MOTO AKT

Buenos días:

En referencia al correo que antecede, se le informa que de los tres archivos que adjunta, el titulado INCIDENTE DE DESEMBARGO, no ha sido posible su apertura, por lo tanto se le solicita, se sirva enviarlo nuevamente en la mayor brevedad posible, a fin de darle trámite a su solicitud.

Cordialmente,

Secretaría Juzgado Segundo Civil Municipal

Dirección: Carrera 6 #8 31 - Palacio de Justicia

Teléfono: 608 592 7734

Correo Institucional: cmpl02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Leticia – Amazonas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Graciela Mireya Moran Ahue <mireyin.moran@hotmail.com>

Enviado: jueves, 16 de marzo de 2023 5:59 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Amazonas - Leticia <cmpl02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OPOSICIÓN D SECUESTRO MOTO AKT

Cordial saludo,

La presente envío documentos de oposición al secuestro de la moto AKT y poder firmado dónde doy pleno autorización de mi abogada Luz Marina CASTRILLON que represente este proceso que nos tiene en vulnerabilidad.

No siendo más agradezco su valiosa atención prestada.

Cordialmente

Graciela Moran
La afectada.

Obtener [Outlook para Android](#)

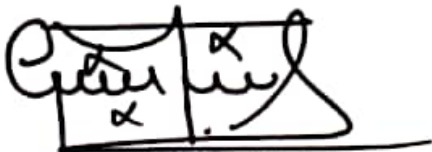
SEÑORES JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO COMPETENTE -LETICIA- AMAZONAS
E. S. D

Referencia: Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado: 91001400300220220005500
Demandado: ROSA BEL PEÑA DEL AGUILA y otro.
Demandante: COOPSERP COLOMBIA

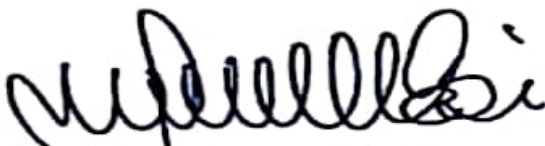
ASUNTO: OTORGO PODER ESPECIAL A MI ABOGADA LUZ MARINA
CASTRILLÓN BUSTAMANTE

Otorgo poder especial a mi abogada LUZ MARINA CASTRILLÓN BUSTAMANTE portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 62.859 del Consejo Superior de la judicatura para que me represente en el proceso ejecutivo de mínima cuantía cuyo demandante es COOPSERP Colombia y demandado es ROSA BEL PEÑA DEL ÁGUILA Y HENRY RODRÍGUEZ ella tiene plena facultades para actuar y favor reconocer personería jurídica.

Atentamente,



GRACIELA MIREYA MORAN A
C.C. 41.057.613 de Leticia
Cel. 3115166853



LUZ MARINA CASTRILLON BUSTAMANTE
T.P Nro. 62.859 del C. S de la J
castrillonbyasociado@hotmail.com



C.CV.V. Nº. 867819

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR

Ciudad y Fecha: Leticia 01 - octubre 2017

Conste por medio del presente documento, que entre los suscritos a saber

VENDEDOR: ROSA BEL PEÑA DEL AGUILA

C.C. 41056596 de

Direc.:

Tel.:

COMPRADOR: GRACIELA MIREYA MORAN A.

C.C. 41-057613 de Letic.

Direc.:

COMUNIDAD MACEDON Tel.: 3115166853

Ambos mayores de edad hemos celebrado el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** regido por las siguientes

CLAUSULAS: PRIMERA: EL VENDEDOR da en **VENTA REAL Y MATERIAL AL COMPRADOR** un vehículo de su propiedad distinguido con las siguientes **CARACTERÍSTICAS:**

PLACAS Nº. ME157E CLASE MOTOCICLETA MARCA. ART

LINEA. AK180TTX MODELO. 2017 TIPO.

COLOR(ES) NEGRO - NARANJA MOTOR Nº. 163FMKNQ382078

CHASIS Nº. 9F2A71804H5001420 SERIE.

CAPACIDAD 2 PE SERVICIO PARTICULAR

MATRICULADO EN: LETICIA EMPRESA

Manifiesto de Aduana Nº. de Fecha

Tarjeta de propiedad Nº. a nombre de:

Seguro Obligatorio Nº. Código Cia Aseguradora

Certificado de Gases Nº. Fecha Exp: Fecha Venc.:

SEGUNDA: EL PRECIO de esta venta ha sido acordado por la suma de (\$ 4.000.000)

Valor que EL

COMPRADOR pagará **AL VENDEDOR** en la siguiente forma: Hoy a La firma de este **CONTRATO** la cantidad de (\$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos)) representado en:

Y el saldo a cargo del **COMPRADOR** por la suma de (\$)

En la siguiente forma :

Como cancelación total del vehículo materia del **PRESENTE CONTRATO. TERCERA: EL VENDEDOR** se compromete a hacer entrega del vehículo a paz y salvo **POR TODO CONCEPTO** como: Embargos, multas, expedientes, partes, impuestos, reservas del dominio y en fin, libre de todo gravamen que pudiese resultar a cargo de él que impidiese el libre comercio hasta y de esta fecha en adelante corre por cuenta y riesgo

41 **DEL COMPRADOR** ya que este recibe el vehículo a entera satisfacción, en el estado y sitio en que se encuentra
42 previa revisión efectuada por tratarse de un vehículo usado y se hace cargo a partir de la fecha de recibido el automotor
43 de cualquier daño o avería que se presente en el mismo. **CUARTA: EL VENDEDOR** se compromete a entregar la
44 documentación para el traspaso del vehículo a nombre del comprador ó a quien este designe en un término
45 de _____ a partir de la fecha de este DOCUMENTO. **QUINTA: EL VENDEDOR** se reserva el derecho de
46 dominio del vehículo hasta el momento en que se cancele el saldo estipulado en su totalidad de acuerdo con las
47 disposiciones del artículo 952 del Código de Comercio. **SEXTA: LOS CONTRTANTES** de común acuerdo fijan una
48 cláusula Penal por el valor de (\$) _____)

49 _____
50 Para el que incumpla en todo o en parte alguna de las cláusulas estipuladas
51 en el presente **DOCUMENTO. SEPTIMA:** Los gastos ocasionados para la realización de los documentos con motivo
52 de esta **COMPRAVENTA** serán cubiertos así:
53 _____
54 _____

54 Leído y aprobado por las partes y ante testigos hábiles firmamos en

55 A los _____ días _____ del mes de _____ del año _____

56 **CLAUSULAS ADICIONALES**
57 _____
58 _____
59 _____
60 _____
61 _____
62 _____
63 _____
64 _____

65 _____
66 *Rosa Bel Peña*
67 **Rosa Bel Peña del A.**

68 **EL VENDEDOR**

65 _____
66 *Graciela Mireya Morán*
67 **Graciela Mireya Morán**

68 **EL COMPRADOR**

70 _____
71 C.C. N° **41056596**

72 Dir.: **Macedonia**

73 Tel.: **3142106691**

74 Cel.: _____

75 **TESTIGO**

76 *Jose Javier NPZ.*
77 **Jose Javier Navarro**

78 C.C. N° **15879048**

79 Dir.: **Macedonia**

80 Tel.: _____

IMPRONTAS CHASIS O SERIAL

70 _____
71 C.C. N° **41-057613**

72 Dir.: **Macedonia**

73 Tel.: **3115166853**

74 Cel.: _____

75 **TESTIGO**

76 *Gustavo Suarez Lucas*
77 **Gustavo Suarez Lucas**

78 C.C. N° **15.879681**

79 Dir.: **Macedonia**

80 Tel.: _____

IMPRONTAS DEL MOTOR O SERIE





MINISTERIO DE TRANSPORTE



FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRAMITES DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO		
NOMBRE		
CIUDAD	CODIGO	FECHA DE TRAMITE
LETICIA		DIA: 01 MES: 10 AÑO: 2017

2. PLACA	
LETRAS	NÚMEROS
MEI	57E

3. TRAMITE SOLICITADO					
1 MATRICULA/REGISTRO	2 TRASPASO	3 TRASLADO MATRICULA/REGISTRO	4 RADICADO MATRICULA/REGISTRO	5 CAMBIO DE COLOR	6 CAMBIO DE SERVICIO
7 REGRABAR MOTOR	8 REGRABAR CHASIS	9 TRANSFORMACION	10 DUPLICADO LICENCIA TRANSITO	11 INSCRIPC. PRENDA	12 LEVANTA PRENDA
13 CANCELACION MATRICULA/REGISTRO	14 CAMBIO DE PLACAS	15 DUPLICADO DE PLACAS	16 REMATRICULA	17 CAMBIO DE CARROCERIA	18 OTROS

5. MARCA	6. LINEA	7. COMBUSTIBLE							
AKT	AK180TTX	GASOLINA	DIESEL	GAS.	MIXTO	ELECTRICO	HIDROGEN	ETANOL	BIODIESEL
		X	2	3	4	5	6	7	8
8. COLORES				9. MODELO		10. CILINDRADA			
NEGRO NARANJA				2017		181			
11. CAPACIDAD Kg/Psj		12. BLINDAJE, SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		13. DESMONTE BLIND. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		14. POTENCIA/HP			
2		Resolución No. (DD/MM/AÑO)		Resolución No. (DD/MM/AÑO)					

4. CLASE DE VEHICULO						
AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	CAMIÓN	CAMIONETA	CAMPERO	MICROBUS
TRACTOCAMIÓN	MOTOCICLETA	MOTOCARRO	MOTOTRICICLO	CUATRIMOTO	VOLQUETA	OTRO
	X					

15. CARROCERÍA	
CODIGO	
TIPO	

16. IDENTIFICACIÓN INTERNA DEL VEHÍCULO	
No. DE MOTOR	REGRABADO
163 FM KNQ 382078	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
No. DE CHASIS	REGRABADO
9FZA7180445001420	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
No. DE SERIE	REGRABADO
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
No. DE VIN VEHICULOS AUTOMOTORES	

21. DATOS DEL PROPIETARIO								
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES		
PENÑA			DEL AGUILA			ROSA BEL		
C.C	NIT	N.N	PASAPORTE	C. EXTRANJ.	T.IDENTI.	NUIP	C. DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO
X	N	X	P	E	T	U	D	41056596
DIRECCION					CIUDAD		TELEFONO	
COMUNIDAD IND. MACEDONIA					LETICIA		3142106691	
FIRMA DEL PROPIETARIO								
Rosa Bel Penña								

17. IMPORTACIÓN O REMATE							
IMPORTACION			REMATE				
MANF. O ACTA	DEC DE IMPOR	ACTA	ENTIDAD	LUGAR (CIUDAD)	CODIGO		
1	2	3	4	5	6		
No. DOCUMENTO			FECHA				
		DIA		MES		AÑO	

18. TIPO DE SERVICIO					
PARTICUL	PUBLICO	DIPLOMATI.	OFICIAL	ESPECIAL	OTROS
1	2	3	4	5	6

22. DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO)								
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES		
MORAN			AHUE			GRACIELA MIREYA		
C.C	NIT	N.N	PASAPORTE	C. EXTRANJ.	T.IDENTI.	NUIP	C. DIPLOMATICO	No. DOCUMENTO
X	N	X	P	E	T	U	D	41057613
DIRECCION					CIUDAD		TELEFONO	
COMUNIDAD IND. MACEDONIA					LETICIA		3115166853	
FIRMA DEL COMPRADOR								
[Firma]								

20. DATOS DE ALERTA				
HURTO	LIM. PROPIEDAD	EMBARGO	OTRO	A FAVOR DE:
1	2	3	4	5

19. EMPRESAS VINCULADORA	
NOMBRE	NIT

23. OBSERVACIONES
ESPECIFIQUE LA PALABRA OTRO Y TRANSFORMACION EFECTUADA AL VEHÍCULO, AMPLIE EL TIPO DE ALERTA O LO QUE ESTIME
OBSERVACIONES (PARA TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES ANTES DE RUNT)
SI SU VEHICULO AUTOMOTOR HA SIDO MATRICULADO ANTES DEL RUNT TRANSCRIBA EN ESTE CAMPO EL TIPO DE CARROCERIA Y LA CLASE DE VEHICULO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN SU LICENCIA DE TRÁNSITO O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA DAR EXACTITUD A LA INFORMACIÓN.

NOTA: VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO

INSTRUCCIONES

EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRÁMITE DE VEHICULOS, ES UN DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA SOLICITA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, LA REALIZACIÓN DE UN TRÁMITE

- NO ESCRIBA EN ESTE ESPACIO DEBE SER DILIGENCIADO POR EL ORGANISMO DE TRÁNSITO.
- ESCRIBA LAS LETRAS Y NÚMEROS DE LAS PLACAS DEL VEHÍCULO.
- SEÑALE CON UNA EQUIS (X) EL CUADRO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE SOLICITADO.
- SEÑALE CON UNA EQUIS (X) EL CAMPO CORRESPONDIENTE A LA CLASE DEL VEHÍCULO.
- ESPECIFIQUE LA MARCA DEL VEHÍCULO. EJEMPLO. CHEVROLET, NISSAN, RENAULT.
- ESPECIFIQUE LA LINEA DEL VEHÍCULO. EJEMPLO. AVEO, SENTRA, LOGAN.
- SEÑALE CON UNA EQUIS (X) EL TIPO DE COMBUSTIBLE QUE UTILIZA EL VEHÍCULO, (GASOLINA, DIESEL)
- ESPECIFIQUE EL (LOS) COLOR (ES) PREDOMINANTE(S), MÁXIMO TRES.
- ESPECIFIQUE EL AÑO MODELO DEL VEHÍCULO.
- ESPECIFIQUE LA CILINDRADA DEL VEHÍCULO.
- ESPECIFIQUE LA CAPACIDAD, SI ES DE CARGA EN KILOGRAMOS, SI ES DE TRANSPORTE EN PASAJEROS.
- SEÑALE CON UNA EQUIS (X) EL CUADRO CORRESPONDIENTE A BLINDAJE O DESMONTAJE DE BLINDAJE, EN CASO AFIRMATIVO.
- ESPECIFIQUE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
- SEÑALE CON UNA EQUIS (X) EL CUADRO CORRESPONDIENTE A DESMONTAJE DE BLINDAJE EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFIQUE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.
- ESPECIFIQUE POTENCIA EN CABALLOS DE FUERZAS (HP)
- SELECCIONE EL CÓDIGO Y EL TIPO DE CARROCERÍA QUE CORRESPONDE A SU VEHÍCULO.
- TRANSCRIBA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE AL MOTOR, CHASIS, SERIE, VIN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SI UNO DE ESTOS HA SIDO REGISTRADO, SEÑALE CON UNA EQUIS (X) LA CASILLA RESPECTIVA.
- SI EL VEHÍCULO ES IMPORTADO INDIQUE CON UNA EQUIS (X) EL DOCUMENTO RESPECTIVO, SI ES DE REMATE INDIQUE LA ENTIDAD, EN AMBOS CASOS LA CIUDAD, DONDE SE HIZO EL DOCUMENTO NO ESCRIBA EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE A CÓDIGO DE ADUANA, SERA SUMINISTRADO POR LA OFICINA DE TRÁNSITO CORRESPONDIENTE.
- ESPECIFIQUE TIPO DE SERVICIO, PARTICULAR, PÚBLICO, DIPLOMÁTICO, OFICIAL, ESPECIAL Y OTROS.
- ESPECIFIQUE EL NOMBRE DE LA EMPRESA VINCULADORA Y SU CORRESPONDIENTE NIT.
- SEÑALE CON UNA EQUIS (X) EL DATO DE ALERTA CORRESPONDIENTE YA SEA POR HURTO, LIMITACIÓN DE LA PROPIEDAD, EMBARGO, OTRO. A FAVOR DE PERSONA O RAZÓN SOCIAL U OTRA ENTIDAD.
- TRANSCRIBA LOS DATOS PERSONALES DEL PROPIETARIO ACTUAL DEL VEHÍCULO, SEÑALANDO CON UNA EQUIS (S) EL TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD CON SU CORRESPONDIENTE NÚMERO, DIRECCIÓN, CIUDAD, TELEFONO Y FIRMA.
- OBSERVACIONES: ESCRIBA O ACLARE LA PALABRA OTRO Y DESCRIBA LA TRANSFORMACIÓN EFECTUADA AL VEHÍCULO.

NOTA: EL SISTEMA REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO-RUNT MANTENDRA ACTUALIZADO LOS CODIGOS Y EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN DE LOS DIFERENTES CAMPOS DE ESTE FORMULARIO.

TIPO DE CARROCERÍA	VEHICULO	AUTOMOVIL	BUS	BUSETA	CAMION	CAMIONETA	CAMPERO	MICROBUS	TRACTOCAMION	MOTOCICLETA	MOTOCARRO	MOTOTRICICLO	CUATRIMOTO	VOLUETA
SEDAN		X												
COUPE		X												
BUGGY		X												
CONVERTIBLE		X												
LIMOSINA		X												
STATION WAGON		X												
HATCHBACK		X												
ESCALERA (CHIVA - ABIERTA)		X												
CERRADO (A)		X												
ARTICULADO		X												
BIARTICULADO		X												
ESTACAS		X												
FURGON		X												
TANQUE		X												
GRUA		X												
PLANCHON - PLATAFORMA		X												
COMPACTADOR		X												
RECOLECTOR		X												
ESTIBAS		X												
PORTACONTENEDOR		X												
BOMBA DE CONCRETO		X												
CASA RODANTE		X												
TOLVA		X												
NIÑERA		X												
BOMBEROS		X												
BARRREDORA		X												
MIXER (MEZCLADORA)		X												
VACTOR (LIMPIEZA DE ALCANTILLAS)		X												
TALADRO		X												
CANERO		X												
PANEL		X												
VAN		X												
PICO		X												
DOBLE CABINA		X												
DOBLE CERRADA		X												
PICO CERRADA		X												
DOBLE CABINA CERRADA		X												
PLATON		X												
SIN CARROCERIA		X												
AMBULANCIA		X												
CABINADO		X												
CARPADO		X												
WAGON		X												
CROSS		X												
TURISMO		X												
SCOOTER		X												
CUSTOM		X												

IMPONTRAS DEL MOTOR O SERIE

IMPONTRAS DEL CHASIS O SERIAL



SEÑORES JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO COMPETENTE -LETICIA- AMAZONAS
E. S. D

Referencia: Ejecutivo Menor Cuantía

Radicado: 91001400300220220005500

Demandado: ROSA BEL PEÑA DEL AGUILA y otro.

Demandante: COOPSERP COLOMBIA

ASUNTO: INCIDENTE DE DESEMBARGO

GRACIELA MIREYA MORAN A, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.057.613 con domicilio en el resguardo indígena MACEDONIA, perteneciente al departamento de AMAZONAS, me dirijo a su Honorable despacho para formular **INCIDENTE DE DESEMBARGO RESPECTO AL VEHICULO CON NRO. DE MATRICULA: 10014280155, DE LA MARCA: AKT, CON PLACAS: MEI57E**, lo anterior de conformidad a lo siguiente:

1. Figura en el registro del vehículo con Nro. de matrícula: **10014280155**, de la marca: **AKT** y con placas: **MEI57E**, un embargo ejecutivo con acción personal, ordenado por el honorable despacho.

2. Mediante contrato realizado el 01 de octubre de 2017 las partes: **ROSA BEL PEÑA DEL AGUILA** identificada con cédula de No. **41.056.596** y **GRACIELA MIREYA MORAN A**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.057.613**, perfeccionaron el convenio correspondiente a la compraventa con la entrega material del vehículo y el pago del precio acordado, quedando pendiente la solemnidad del registro en la oficina correspondiente, esto por cuanto las partes tienen un vínculo familiar cercano y carecían de los recursos para el momento de realizarlos, existiendo entre ellas una relación de más de cuarenta años, siendo la confianza y la buena fe factores determinantes.

3. como es de conocimiento del despacho, en Colombia, se perfecciona la compraventa de bienes muebles con la entrega material del bien y el pago del precio acordado tal y como se estipula en los artículos 740 y siguientes del código civil y el artículo 754 del código civil y demás normas concordantes del código general del proceso.

4. Queda claro la inembargabilidad del vehículo con Nro. de matrícula: 10014280155, de la marca: AKT y con placas: MEI57E, pues este salió del patrimonio de **ROSA BEL PEÑA DEL AGUILA** identificada con cédula de No. 41.056.596, desde el 01 de octubre del 2017 e ingresó al patrimonio de la señora **GRACIELA MIREYA MORAN A**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.057.613, por lo tanto, el vehículo objeto de las presentes diligencias no puede constituir prenda de garantía para los acreedores de la señora **ROSA BEL PEÑA DEL AGUILA** identificada con cédula de No. 41.056.596 ya que la real posesión y propiedad la tiene **GRACIELA MIREYA MORAN A**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.057.613

PRUEBAS:

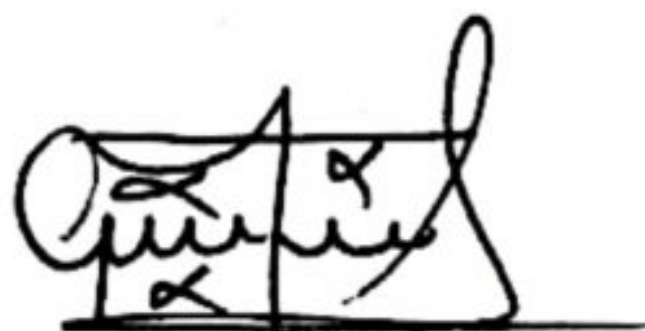
1. DOCUMENTALES: téngase como prueba en el presente insidente el contrato de compraventa debidamente autenticado entre las partes, adjunto a las presentes diligencias, donde ratifican el contrato de compraventa del vehículo con Nro. de matrícula: 10014280155, de la marca: AKT y con placas: MEI57E, además de los registros fotográficos que corresponden a años anteriores con la que puedo demostrar mi calidad de propietaria.

2. TESTIMONIALES: con todo respeto, solicito sean recibidos los testimonios de las siguientes personas quienes pueden informar sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que hacen referencia a mi calidad de propietaria.

- | | |
|---|------------------------|
| 1. JOSE JAVIER NAVARRO- Curaca actual- | Teléfono...311879048 |
| 2. GUSTAVO SUAREZ LUCAS- Vice-curaca actual - | Teléfono ..314268808 |
| 3. ZETAR BOSNAY LEON ROJAS - | Teléfono ...3112132929 |
| 4. RUBIELA SILVA - | Teléfono ...3133409106 |
| 5. NESTOR QUEJADA - | Teléfono....3209828109 |

PETICION:

Conforme a lo anterior solicito al despacho que mediante la vía incidental emita oficio de desembargo referente al vehículo tantas veces en cita, y se comuniquen a la oficina de registro correspondiente la entrega del mismo a la señora **GRACIELA MIREYA MORAN A**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.057.613



GRACIELA MIREYA MORAN A
C.C. 41.057.613
CEL. 3115166853

SEÑORES

JUZGADO COMPETENTE -LETICIA- AMAZONAS
E. S. D

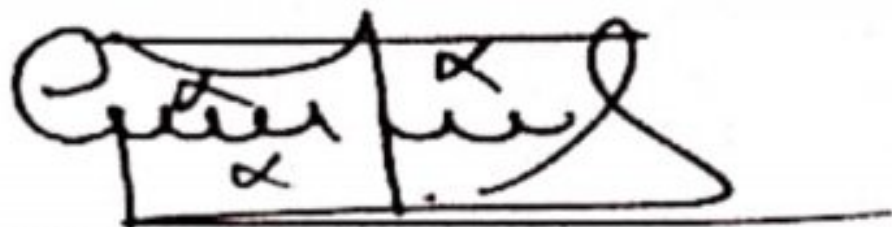
Referencia: Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado: 91001400300220220005500
Demandado: ROSA BEL PEÑA DEL AGUILA y otro.
Demandante: COOPSERP COLOMBIA

ASUNTO: PODER

GRACIELA MIREYA MORAN A, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.057.613 con domicilio en el resguardo indígena MACEDONIA, perteneciente al departamento de AMAZONAS, me dirijo a su Honorable despacho para otorgar poder Amplio y suficiente a **LUZ MARINA CASTRILLON BUSTAMANTE**, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional Nro. 62.859 del C. S de la J, con correo electrónico: castrillonbyasociado@hotmail.com, para que en mi nombre y representación actúe como mi abogada dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada queda facultada para conciliar, transigir, desistir, recibir, interponer recursos y todas aquellas facultades inherentes al ejercicio de su profesión para la adecuada representación de mis intereses.

Atentamente,



GRACIELA MIREYA MORAN A
C.C. 41.057.613 de Leticia



LUZ MARINA CASTRILLON BUSTAMANTE
T.P Nro. 62.859 del C. S de la J













REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número: **N** 1216531

MUIP 1.121.222.687

Tipo de certificado: Datos Esenciales Acreditar Parentesco

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos: LEON MORAN ASHLY SALOME MARTINA

Fecha de Nacimiento (Mes en letras): Año 2 0 1 7 Mes S E P Día 2 9 Sexo (en letras): FEMENINO Tipo Sanguíneo: O +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA AMAZONAS LETICIA

Fecha de Inscripción (Mes en letras): Año 2 0 1 7 Mes O C T Día 1 8 Indicativo señal: 0056746915

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos: MORAN AHUE GRACIELA MIREYA

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 41.057.613 Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos: LEON CRUZ JHON JAIRO

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 15.877.047 Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos: LEON CRUZ JHON JAIRO

Documento de identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 15.877.047

Espacio para notas

.....

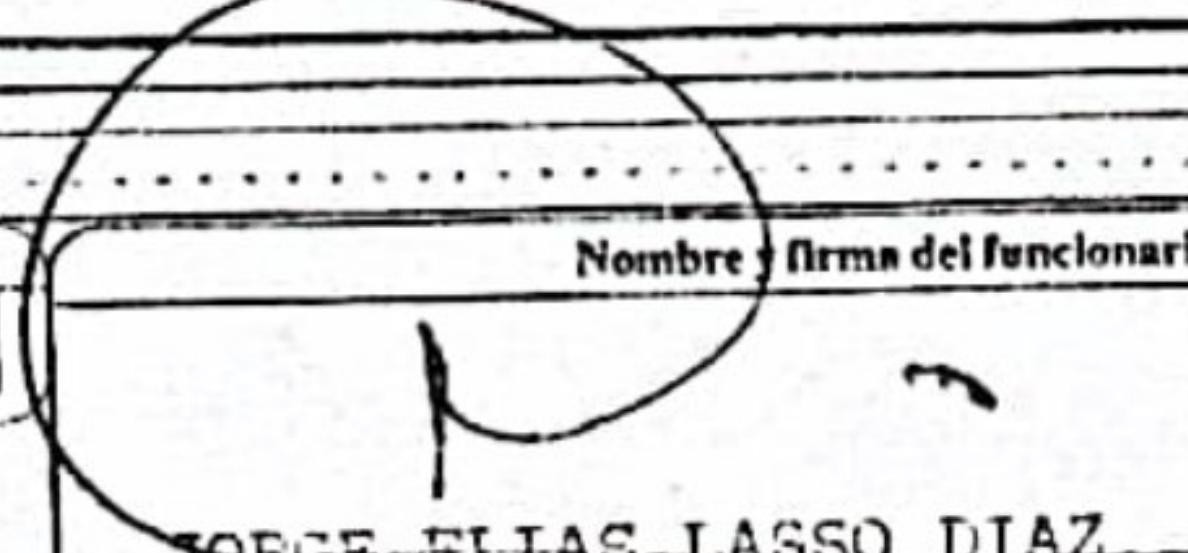
.....

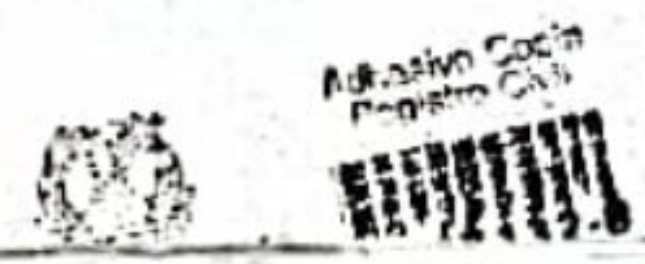
.....

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio: COLOMBIA AMAZONAS LETICIA Código: X 4 T

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras): Año 2 0 1 7 Mes O C T Día 1 8

Nombre y firma del funcionario:  JORGE ELIAS LASSO DIAZ Registrador del Estado Civil





Luz Marina Castrillón Bustamante

Abogada conciliadora y Arbitro Registro No. 10770011

Ministerio de Justicia y del Derecho
Miembro de la Federación Interamericana de Abogados FIA.
Consultor Internacional.

PROCESO:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA RDO. 910001-40-03-002-2022-00055-00
ASUNTO:	INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO

DEMANDANTE	COOPSERP COLOMBIA
DEMANDADOS	HENRY RODRIGUEZ PAIMA-ROSA BEL PEÑA DE AGUILA

LUZ MARINA CASTRILLÓN BUSTAMANTE, abogada titulada y en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 42.767.709 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 62.859 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico: castrillonbyasociados@hotmail.com, y teléfono: 3007800703 como apoderada acorde con el mandato conferido por la señora **GRACIELA MIREYA MORAN A**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.057.613 con domicilio en el resguardo indígena MACEDONIA, perteneciente al departamento de AMAZONAS, me dirijo a su Honorable despacho para formular **INCIDENTE DE LEVANTAMIENTOS DE EMBARGO Y SECUESTRO RESPECTO AL VEHICULO CON NRO. DE MATRICULA: 10014280155, DE LA MARCA: AKT, CON PLACAS: MEI57E**, lo anterior de conformidad a lo siguiente:



Luz Marina Castrillón Bustamante

Abogada conciliadora y Arbitro Registro No. 10770011

Ministerio de Justicia y del Derecho

Miembro de la Federación Interamericana de Abogados FIA.
Consultor Internacional.

medida cautelar, más concretamente el secuestro. Sobre las medidas cautelares de embargo y secuestro, la Corte Constitucional, ha señalado que: “[e]l embargo y el secuestro tienen, en relación con el proceso, una finalidad: la de conservar unos bienes, impidiendo que de ellos disponga su dueño o poseedor.

En efecto, el artículo 762 del Código Civil, define la posesión como: “...la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño sea que el dueño, o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él”. Dicho de otra manera, “es un poder de hecho ejercido sobre las cosas, que produce efectos jurídicos, que implica la realización de actos positivos sobre la cosa.

De la obra: la oposición a la medida cautelar del secuestro y las consecuencias de su prosperidad o rechazo en los procesos donde se subasten bienes* Carlos Alberto Colmenares Uribe*.

Se puede afirmar inequívocamente que, de la norma citada, se desprende que la posesión es “la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño”. De aquí se infieren sus dos elementos esenciales: el corpus y el animus. El corpus es el cuerpo de la posesión, esto es el elemento material, objetivo, los hechos físicamente considerados con que se manifiesta la subordinación, en que una cosa se encuentra respecto del hombre. El animus, por su parte, es el elemento interno o subjetivo, es el comportarse “como señor y dueño” del bien, cuya propiedad se disfruta. **SUPUESTOS QUE ESTAN ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ACCIÓN** además, doctrinaria y jurisprudencialmente con fundamento en el artículo 762 del Código Civil, es unánime la posición sobre los dos elementos, **el animus y el corpus**, esto es, el elemento interno, psicológico, la intención de ser dueño, que



Luz Marina Castrillón Bustamante

Abogada conciliadora y Arbitro Registro No. 10770011

Ministerio de Justicia y del Derecho

Miembro de la Federación Interamericana de Abogados FIA.
Consultor Internacional.

por escapar a la percepción directa de los sentidos es preciso presumir de la demostración plena e inequívoca de los actos materiales y externos ejecutados continuamente y por todo el tiempo que dure la posesión y que constituyen la manifestación visible del señorío, de los que puede presumirse la intención o voluntad de hacerse dueño, mientras no aparezcan otros que demuestren lo contrario, como se puede extraer de la lectura del artículo 946 del mismo código, y el elemento externo, la detención física o material de la cosa. Estos dos elementos inexorables son acreditados probatoriamente con los anexos al presente.

Corte Constitucional. Sentencia T-302 del 28 de abril de 2011. M.P. Juan Carlos Henao Puentes. Expediente No. T-2635345.

Expresamente la Corte Suprema de Justicia, sobre los institutos de la propiedad, la posesión y la tenencia, ha dicho: "...tanto las leyes, como la jurisprudencia y la doctrina, en forma unánime han reiterado que, en relación con las cosas, las personas pueden encontrarse en una de tres posiciones, cada una de las cuales tiene diversas consecuencias jurídicas e igualmente le confiere a su titular distintos derechos subjetivos. Estas posiciones son: 1) **Como mero tenedor, cuando simplemente ejerce un poder externo y material sobre el bien reconociendo dominio ajeno (art. 775 C.C.).** 2) **Como poseedor, cuando, además de detentar materialmente la cosa, tiene el ánimo de señor y dueño y quien, de conformidad con el artículo 762 del código citado, es reputado dueño mientras otra persona no justifique serlo.** 3) **negrillas nuestras.** Como propietario, cuando efectivamente tiene un derecho real en la cosa, con exclusión de todas las demás



Luz Marina Castrillón Bustamante

Abogada conciliadora y Arbitro Registro No. 10770011

Ministerio de Justicia y del Derecho

Miembro de la Federación Interamericana de Abogados FIA.
Consultor Internacional.

personas y que lo autoriza para usar, gozar y disfrutar del bien dentro de la ley y de la función social que a este derecho corresponde (art. 669 C.C.)⁵. Luego del recorrido anterior, llegamos a la conclusión de que el elemento que diferencia la tenencia de la posesión es el animus, pues en aquella, quien detenta la cosa no tiene ánimo de señor y dueño, sino que, por el contrario, reconoce dominio ajeno, mientras que la posesión, como ya se dijo, requiere de los dos elementos, tanto la aprehensión física del bien como la intención de tenerla como dueño. Ahora, para hablar de oposición en los procesos que implican el remate de bienes es presupuesto obligatorio el secuestro del bien, toda vez que al realizar dicha actividad es que los poseedores materiales o tenedores tienen la primera oportunidad para hacer valer sus derechos y se habla de primera porque tienen una segunda oportunidad, ya que es posible que el tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicite al juez del conocimiento, **Corte Suprema de Justicia. Sentencia del 29 de agosto del 2000. M.P. Jorge Santos Ballesteros. Expediente No. 6254...**- Los elementos de la posesión material ejercida por la demandante se reúnen ampliamente en el presente caso, tanto el material o corpus, como el subjetivo o animus, pues ha ejercido actos de señora y dueña consistentes en la permanencia ininterrumpida..." En el presente caso la posesión material se ha ejercido sin violencia, clandestinidad ni interrupción civil o natural... cual "...no es necesario título alguno y se presume de derecho la buena fe, sin embargo de la falta de un título adquisitivo de dominio" (G.J., T. LXVI, pág. 347),.... requiriéndose en ambos casos para que se configure legalmente, la posesión material por parte del actor prolongada por el tiempo requerido en la ley, que se ejercite de manera



Luz Marina Castrillón Bustamante

Abogada conciliadora y Arbitro Registro No. 10770011

Ministerio de Justicia y del Derecho

Miembro de la Federación Interamericana de Abogados FIA.
Consultor Internacional.

pública, pacífica e ininterrumpida y que la cosa o bien sobre el que recaiga sea susceptible de adquirirse por ese modo... A su vez, la posesión ha sido definida en el artículo 762 del C.C. como "...*la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño...*", es decir que requiere para su existencia de los dos elementos, el animus y el corpus, esto es, el elemento interno, psicológico, la intención de ser dueño, que por escapar a la percepción directa de los sentidos es preciso presumir de la comprobación plena e inequívoca de los actos materiales y externos ejecutados continuamente y por todo el tiempo que dure la posesión y que constituyen la manifestación visible del señorío, de los que puede presumirse la intención o voluntad de hacerse dueño, mientras no aparezcan otros que demuestren lo contrario, y el elemento externo, la detención física o material de la cosa. Estos elementos deben ser acreditados plenamente por el prescribiente para que esa posesión como presupuesto de la acción, junto con los otros requisitos señalados, lleve al juzgador a declarar la pertenencia deprecada a favor del actor".

En pronunciamiento posterior sostuvo así mismo la Corte: "*La interversión del título de tenedor en poseedor, bien puede originarse en un título o acto proveniente de un tercero o del propio contendor, o también, del frontal desconocimiento del derecho del dueño, mediante la realización de actos de explotación que ciertamente sean indicativos de tener la cosa para sí, o sea, sin reconocer dominio ajeno. En esta hipótesis, los actos de desconocimiento ejecutados por el original tenedor que ha transformado su título precario en poseedor, han de ser, como lo tiene sentado la*



Luz Marina Castrillón Bustamante

Abogada conciliadora y Arbitro Registro No. 10770011

Ministerio de Justicia y del Derecho

Miembro de la Federación Interamericana de Abogados FIA.
Consultor Internacional.

doctrina, que contradigan, de manera abierta, franca e inequívoca, el derecho de dominio que sobre la cosa tenga o pueda tener la persona del contendiente opositor, máxime que no se puede subestimar, que de conformidad con los artículos 777 y 780 del Código Civil, la existencia inicial de un título de mera tenencia considera que el tenedor ha seguido detentando la cosa en la misma forma precaria con que se inició en ella". (Sent. de abril 18 de 1989)...."

PRUEBAS

1. **DOCUMENTALES:** téngase como prueba en el presente incidente el contrato de compraventa debidamente autenticado entre las partes, adjunto a las presentes diligencias, donde ratifican el contrato de compraventa del vehículo con Nro. de matrícula: 10014280155, de la marca: AKT y con placas: MEI57E, además de los registros fotográficos que corresponden a años anteriores con la que puede demostrar su calidad de propietaria.

2. **TESTIMONIALES:** con todo respeto, solicito sean recibidos los testimonios de las siguientes personas quienes pueden informar sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que hacen referencia a mi calidad de propietaria.

- | | |
|---|------------------------|
| 1. JOSE JAVIER NAVARRO- Curaca actual- | Teléfono...311879048 |
| 2. GUSTAVO SUAREZ LUCAS- Vice-curaca actual – | Teléfono ..314268808 |
| 3. ZETAR BOSNAY LEON ROJAS - | Teléfono ...3112132929 |
| 4. RUBIELA SILVA – | Teléfono ...3133409106 |
| 5. NESTOR QUEJADA – | Teléfono....3209828109 |

3. INTERROGATORIO DE PARTE:

Fijar fecha y hora para que se interrogue a la Señora demandada: **ROSA BEL PEÑA DEL AGUILA** identificada con cédula de **No. 41.056.596** con el fin de escucharla respecto de los hechos y pretensiones formuladas en el presente.



Luz Marina Castrillón Bustamante

Abogada conciliadora y Arbitro Registro No. 10770011

Ministerio de Justicia y del Derecho

Miembro de la Federación Interamericana de Abogados FIA.
Consultor Internacional.

4. SOLICITUD DE TRASLADO DE PRUEBAS:

Coadyuvido por mí, la Señora **GRACIELA MIREYA MORAN A**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.057.613 radicó un escrito **INCIDENTE DE DESEMBARGO**, en el correo electrónico oficial del despacho, con copia del poder a mi conferido y todas las pruebas enunciadas, solicito muy encarecidamente sean trasladadas de ese escrito a este proceso, con el fin de garantizarle a mi poderdante un debido proceso.

POR TODO LO ANTERIOR, FORMULA LAS SIGUIENTES:

PRETENSIONES

1. Declarar que la señora **GRACIELA MIREYA MORAN A**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.057.613 con domicilio en el resguardo indígena MACEDONIA, perteneciente al departamento de AMAZONAS, tenía la posesión material del bien mueble que fue objeto de dicha medida por parte de la Inspección Municipal de Tránsito y Regulación Vial Leticia de, según diligencia practicada el día 2 del mes marzo del año 2023.

2. Decretar como consecuencia el **LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO** del referidos vehículo y ordenar la entrega inmediata a la señora señora **GRACIELA MIREYA MORAN A**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.057.613 con domicilio en el resguardo indígena MACEDONIA, perteneciente al departamento de AMAZONAS, ordenar por tanto al secuestre designado para dicha diligencia, la entrega inmediata y si no lo hiciere ordenarlo directamente su despacho.

4. Se condene en las costas y costos del incidente y de los **PERJUICIOS OCASIONADOS** a la parte demandante con la medida efectuada



Luz Marina Castrillón Bustamante
Abogada conciliadora y Arbitro Registro No. 10770011
Ministerio de Justicia y del Derecho
Miembro de la Federación Interamericana de Abogados FIA.
Consultor Internacional.

Atentamente,

LUZ MARINA CASTRILLON BUSTAMANTE
C.C. 42.767.709.
T.P.62.859 del C.S de la J.